

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2022/4939 *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal de la Tasa por derechos de examen.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente,

Hace saber:

Que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de 30 días hábiles, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de 26 de mayo de 2022, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 110 de fecha 08-06-2022, de "Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por derechos de examen", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

"10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Vista la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por derechos de examen.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Vistos los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación Ordenanza fiscal de la tasa por derechos de examen, en los siguientes términos:

"Artículo 4. Cuota tributaria":

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según la siguiente escala.

- Grupo A. Cuotas: 90,00 euros
- Grupo B. Cuotas: 45,00 euros
- Grupo C. Cuotas: 30,00 euros

- Grupo D. Cuotas: 18,00 euros
- Grupo E. Cuotas: 12,00 euros

No obstante, quienes acrediten estar inscritos en el Instituto Nacional de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo, y hayan agotado, o no estén percibiendo, prestaciones económicas de subsidio de desempleo, tendrá una bonificación del 50%, cualquiera que sea la plaza a la que opten.

Cazorla, 18 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.